



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Contrato para la Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual Zona "A", (Régimen Ordinario), para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAVID BEHAR ANTEBI**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el documento denominado "Administradores de Contrato para la Zona A", donde se señalan los servidores públicos que fungen como Administradores del Contrato, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual Zona "A", (Régimen Ordinario), para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000175677-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de junio de 2020, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de agosto de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E31-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Romá Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,367 de fecha 2 de Septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Titular de la Notaría Pública número 40 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 227878.

II.2.- El C. David Behar Antebi, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,367 de fecha 2 de Septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200871</p>
---	---	---

Borbolla Pérez, Titular de la Notaría Pública número 40 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 227878, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de ropa y de prendas de vestir, para damas, caballeros y niños; así como la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de telas, materias primas, materiales y maquinaria necesarias para la fabricación, confección y maquila de toda clase de prendas de vestir para damas, caballeros y niños.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PEU970902IQ9**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 1740, Despacho 209, Colonia Lindavista Sur, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 5529 6074 y 55 5529 0955; correo electrónico: puntoeuropeo@live.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual Zona "A", (Régimen Ordinario), para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$18,092,145.39 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

CINCO PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los documentos denominados "Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)" y "Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)" de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, periodo de entrega, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

~~De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.~~

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**EL PROVEEDOR**", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario se realizarán 2 entregas:

- Primera Entrega: **“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como 1ra Entrega (Régimen Ordinario), en el Requerimiento Zona A 2020, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- Segunda entrega: A más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

como 2da Entrega (Régimen Ordinario), en el Requerimiento Zona A 2020, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Deberá considerarse lo establecido en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el “Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)”, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el “Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)”, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y los Términos y Condiciones, ~~estos últimos se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.~~

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como datos de notificación, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 10 (diez)-días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Deductivas de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a); del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

~~Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.~~

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** presenta a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Se deberá atender lo señalado en el numeral 8.1 rubro Garantías de Cumplimiento del contrato, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en ~~términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,~~ podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinté) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

~~De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.~~

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público que se encuentra detallado en el documento denominado **"Administradores de Contrato para la Zona A"**, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales), Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central) y Administradores de Contrato para la Zona "A"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Notificación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871


VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **11 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. DAVID BEHAR ANTEBI
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LEGP/VER

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PAGINA: 1
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:47 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

Ordenario

Clasif. Presp: 099001150000
 No. PROVEEDOR: 00018551

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
210 115 0031 00 02	RDE AGUA. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VE	4,681	4,681	\$247.89	\$1,160,373.09	0%	\$0.00	\$247.89	\$1,160,373.09	\$1,160,373.09	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0064 00 02	VERDE AGUA. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: V	5,715	5,715	\$247.89	\$1,416,691.35	0%	\$0.00	\$247.89	\$1,416,691.35	\$1,416,691.35	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0098 00 02	ERDE AGUA. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: V	2,569	2,569	\$247.89	\$636,829.41	0%	\$0.00	\$247.89	\$636,829.41	\$636,829.41	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0122 00 02	RDE OSCURO. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VE	10,618	10,618	\$247.89	\$2,632,096.02	0%	\$0.00	\$247.89	\$2,632,096.02	\$2,632,096.02	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0155 00 02	VERDE OSCURO. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: V	19,289	19,289	\$247.89	\$4,781,550.21	0%	\$0.00	\$247.89	\$4,781,550.21	\$4,781,550.21	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0189 00 02	ERDE OSCURO. CEDULA 9. SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: V	10,363	10,363	\$247.89	\$2,568,884.07	0%	\$0.00	\$247.89	\$2,568,884.07	\$2,568,884.07	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											

PAGINA: 2
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:48 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

Clasif. Presp: 099001150000
 No. PROVEEDOR: 00018551

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											

SIN TEXTO

SIN TEXTO

210 115 0437 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	3	3	\$249.36	\$748.08	0%	\$0.00	\$249.36	\$748.08	\$748.08	\$748.08
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0478 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: B LANC. CEDULA 10.	36	36	\$249.36	\$8,976.96	0%	\$0.00	\$249.36	\$8,976.96	\$8,976.96	\$8,976.96
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0502 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	150	150	\$249.36	\$37,404.00	0%	\$0.00	\$249.36	\$37,404.00	\$37,404.00	\$37,404.00
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0536 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	85	85	\$249.36	\$21,195.60	0%	\$0.00	\$249.36	\$21,195.60	\$21,195.60	\$21,195.60
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

PAGINA: 4
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:49 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
210 115 0569 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO LOR: BLANCO. CEDULA 10.	7	7	\$249.36	\$1,745.52	0%	\$0.00	\$249.36	\$1,745.52	\$1,745.52	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0577 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: V ERDE OSCURO. CEDULA 10.	1,323	1,323	\$249.36	\$329,903.28	0%	\$0.00	\$249.36	\$329,903.28	\$329,903.28	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0601 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	5,286	5,286	\$249.36	\$1,318,116.96	0%	\$0.00	\$249.36	\$1,318,116.96	\$1,318,116.96	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											
210 115 0635 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	3,824	3,824	\$249.36	\$953,552.64	0%	\$0.00	\$249.36	\$953,552.64	\$953,552.64	
Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9											

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO
 LOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.
 LOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.
 Marca: PUNTO EUROPEO

210 115 0668 00 02 677 \$249.36 \$168,816.72 0% \$0.00 \$249.36 \$168,816.72

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: A
 ZUL MARINO. CEDULA 10.
 ZUL MARINO. CEDULA 10.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

210 115 0957 00 02 4 \$249.36 \$997.44 0% \$0.00 \$249.36 \$997.44

Clasif. Presp:
 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

PAGINA: 5
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:50 p.m.

No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:

210 115 0981 00 02 28 \$249.36 \$6,982.08 0% \$0.00 \$249.36 \$6,982.08

AZUL MARINO. CEDULA 10.
 AZUL MARINO. CEDULA 10.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR:

210 115 1013 00 02 21 \$249.36 \$5,236.56 0% \$0.00 \$249.36 \$5,236.56

AZUL MARINO. CEDULA 10.
 AZUL MARINO. CEDULA 10.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO

LOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.
 LOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

210 115 1047 00 02 4 \$249.36 \$997.44 0% \$0.00 \$249.36 \$997.44

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL

OR: VERDE AGUA. CEDULA 9.
 OR: VERDE AGUA. CEDULA 9.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

210 115 1096 00 02 535 \$247.89 \$132,621.15 0% \$0.00 \$247.89 \$132,621.15

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:

VERDE AGUA. CEDULA 9.
 VERDE AGUA. CEDULA 9.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

210 115 1104 00 02 177 \$247.89 \$43,876.53 0% \$0.00 \$247.89 \$43,876.53

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL

OR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.
 OR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.
 Marca: PUNTO EUROPEO
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9

210 115 1112 00 02 1,962 \$247.89 \$486,360.18 0% \$0.00 \$247.89 \$486,360.18

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PAGINA: 6
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:50 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Clasif. Presp:
 099001150000

No. CONTRATO: U200871
 CONTRATO CERRADO
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO %	PRECIO NETO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1120 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9. OR: ROSA. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	664	664	\$247.89	\$164,598.96	\$0.00	0%	\$247.89	\$0.00	\$247.89	\$164,598.96	\$164,598.96
210 115 1138 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9. OR: ROSA. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	22	22	\$247.89	\$5,453.58	\$0.00	0%	\$247.89	\$0.00	\$247.89	\$5,453.58	\$5,453.58
210 115 1146 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9. OR: ROSA. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	6	6	\$247.89	\$1,487.34	\$0.00	0%	\$247.89	\$0.00	\$247.89	\$1,487.34	\$1,487.34
210 115 1153 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9. OR: AZUL MARINO. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	123	123	\$247.89	\$30,490.47	\$0.00	0%	\$247.89	\$0.00	\$247.89	\$30,490.47	\$30,490.47
210 115 1161 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9. OR: AZUL MARINO. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	36	36	\$247.89	\$8,924.04	\$0.00	0%	\$247.89	\$0.00	\$247.89	\$8,924.04	\$8,924.04
210 115 1179 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10. OR: VERDE AGUA. CEDULA 10. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	1	1	\$249.36	\$249.36	\$0.00	0%	\$249.36	\$0.00	\$249.36	\$249.36	\$249.36

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U200871
 CONTRATO CERRADO
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

PAGINA: 7
 FECHA: 11/09/2020
 HORA: 05:47:51 p.m.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1187 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	3	3	\$249.36	\$748.08	0%	\$0.00	\$249.36	\$748.08	\$748.08
210 115 1195 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	218	218	\$249.36	\$54,360.48	0%	\$0.00	\$249.36	\$54,360.48	\$54,360.48
210 115 1203 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	1	1	\$249.36	\$249.36	0%	\$0.00	\$249.36	\$249.36	\$249.36
210 115 1211 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZU L MARINO. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	3	3	\$247.89	\$743.67	0%	\$0.00	\$247.89	\$743.67	\$743.67
210 115 1245 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VER DE AGUA. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	31	31	\$247.89	\$7,684.59	0%	\$0.00	\$247.89	\$7,684.59	\$7,684.59
210 115 1252 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VER DE OSCURO. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	60	60	\$247.89	\$14,873.40	0%	\$0.00	\$247.89	\$14,873.40	\$14,873.40

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 11/09/2020
HORA: 05:47:51 p.m.

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1286 00 02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VE RDE OSCURO. CEDULA 10. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	39	39	\$249.36	\$9,725.04	0%	\$0.00	\$249.36	\$9,725.04	\$9,725.04
210 115 1294 00 02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AM ARILLO. ZONA A. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-IQ9	183	183	\$247.89	\$45,363.87	0%	\$0.00	\$247.89	\$45,363.87	\$45,363.87

ANEXOS

SIN TEXTO

210 115 1302 00 02	AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	190	190	\$247.89	\$47,099.10	0%	\$0.00	\$247.89	\$47,099.10	\$47,099.10
Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9 SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9										
210 115 1310 00 02	MARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	106	106	\$247.89	\$26,276.34	0%	\$0.00	\$247.89	\$26,276.34	\$26,276.34
Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9										
210 115 1328 00 02	OR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	14	14	\$247.89	\$3,470.46	0%	\$0.00	\$247.89	\$3,470.46	\$3,470.46
Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9										
210 115 1336 00 02	AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	12	12	\$247.89	\$2,974.68	0%	\$0.00	\$247.89	\$2,974.68	\$2,974.68
Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9										

Clasif. Presp: 099001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 1

PROVEEDOR	: PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.								
R.F.C.	: PEU -970902-IQ9								
No. PROVEEDOR:	00018551								
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						
IMPORTE DEL CONTRATO: \$18,032,145.39 FIANZA REQUERIDA: \$1,809,214.53									

IMPORTES CON LETRA:
 MONIMO : DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.
 MAXIMO : DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE
ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELAGACIONALES), LUGARES DE
ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL) Y ADMINISTRADORES DE
CONTRATO PARA LA ZONA “A”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:04 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

=====

SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VE
 RDE AGUA. CEDULA 9.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0031 00 02 RDE AGUA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
453	28/12/2020	018001150900	183.00
454	28/12/2020	088005150900	362.00
455	28/12/2020	108002150900	92.00
456	28/12/2020	118001150900	369.00
457	28/12/2020	138001150900	132.00
458	28/12/2020	158005150900	823.00
459	28/12/2020	168001150900	360.00
460	28/12/2020	188001150900	111.00
461	28/12/2020	228001150900	265.00
462	28/12/2020	238001150900	169.00
463	28/12/2020	258001150900	139.00
464	28/12/2020	308001150900	67.00
465	28/12/2020	348001150900	55.00
466	28/12/2020	358003150900	723.00
467	28/12/2020	378002150900	831.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
 VERDE AGUA. CEDULA 9.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0064 00 02 VERDE AGUA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
468	28/12/2020	018001150900	200.00
469	28/12/2020	088005150900	368.00
470	28/12/2020	108002150900	170.00
471	28/12/2020	118001150900	409.00
472	28/12/2020	138001150900	168.00
473	28/12/2020	158005150900	918.00
474	28/12/2020	168001150900	449.00
475	28/12/2020	188001150900	180.00
476	28/12/2020	228001150900	336.00
477	28/12/2020	238001150900	176.00
478	28/12/2020	258001150900	214.00
479	28/12/2020	308001150900	74.00
480	28/12/2020	348001150900	124.00

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:04 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

481	28/12/2020	358003150900	900.00
482	28/12/2020	378002150900	1,029.00

SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: V
 ERDE AGUA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0098 00 02 ERDE AGUA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
492	28/12/2020	018001150900	96.00
493	28/12/2020	088005150900	201.00
494	28/12/2020	108002150900	92.00
495	28/12/2020	118001150900	216.00
496	28/12/2020	138001150900	60.00
497	28/12/2020	158005150900	410.00
483	28/12/2020	168001150900	172.00
484	28/12/2020	188001150900	78.00
485	28/12/2020	228001150900	124.00
486	28/12/2020	238001150900	104.00
487	28/12/2020	258001150900	82.00
488	28/12/2020	308001150900	30.00
489	28/12/2020	348001150900	55.00
490	28/12/2020	358003150900	373.00
491	28/12/2020	378002150900	476.00

SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VE
 RDE OSCURO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0122 00 02 RDE OSCURO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
498	28/12/2020	018001150900	370.00
499	28/12/2020	088005150900	632.00
500	28/12/2020	098001150900	8.00
501	28/12/2020	108002150900	277.00
502	28/12/2020	118001150900	763.00
503	28/12/2020	138001150900	296.00
504	28/12/2020	158005150900	1,402.00
505	28/12/2020	168001150900	729.00
506	28/12/2020	188001150900	283.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:04 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 3

FECHA: 11/09/2020

No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

507	28/12/2020	228001150900	742.00
508	28/12/2020	238001150900	470.00
509	28/12/2020	258001150900	401.00
510	28/12/2020	308001150900	186.00
511	28/12/2020	348001150900	116.00
512	28/12/2020	358003150900	1,847.00
513	28/12/2020	378002150900	2,096.00

SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
 VERDE OSCURO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0155 00 02 VERDE OSCURO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
514	28/12/2020	018001150900	638.00
515	28/12/2020	088005150900	1,243.00
516	28/12/2020	098001150900	15.00
517	28/12/2020	108002150900	586.00
518	28/12/2020	118001150900	1,437.00
519	28/12/2020	138001150900	454.00
520	28/12/2020	158005150900	2,443.00
521	28/12/2020	168001150900	1,440.00
522	28/12/2020	188001150900	571.00
523	28/12/2020	228001150900	1,306.00
524	28/12/2020	238001150900	633.00
525	28/12/2020	258001150900	734.00
526	28/12/2020	308001150900	337.00
527	28/12/2020	348001150900	374.00
528	28/12/2020	358003150900	3,322.00
529	28/12/2020	378002150900	3,756.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: V
 ERDE OSCURO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0189 00 02 ERDE OSCURO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
530	28/12/2020	018001150900	308.00
531	28/12/2020	088005150900	822.00
532	28/12/2020	098001150900	9.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 4
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:04 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01

ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

No.	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
533	28/12/2020	108002150900	344.00
534	28/12/2020	118001150900	809.00
370	28/12/2020	138001150900	216.00
371	28/12/2020	158005150900	1,324.00
372	28/12/2020	168001150900	657.00
373	28/12/2020	188001150900	291.00
374	28/12/2020	228001150900	662.00
375	28/12/2020	238001150900	337.00
376	28/12/2020	258001150900	470.00
377	28/12/2020	308001150900	99.00
378	28/12/2020	348001150900	149.00
379	28/12/2020	358003150900	1,798.00
380	28/12/2020	378002150900	2,068.00

SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: RO
 SA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0213 00 02 SA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
381	28/12/2020	018001150900	29.00
382	28/12/2020	088005150900	40.00
383	28/12/2020	108002150900	10.00
384	28/12/2020	118001150900	48.00
385	28/12/2020	138001150900	16.00
386	28/12/2020	158005150900	70.00
387	28/12/2020	168001150900	37.00
388	28/12/2020	188001150900	20.00
389	28/12/2020	228001150900	43.00
390	28/12/2020	238001150900	23.00
391	28/12/2020	258001150900	19.00
392	28/12/2020	308001150900	13.00
393	28/12/2020	348001150900	8.00
394	28/12/2020	358003150900	118.00
395	28/12/2020	378002150900	94.00

SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
 ROSA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0247 00 02 ROSA. CEDULA 9.

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 5
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:04 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 06018551

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
401	28/12/2020	018001150900	16.00
402	28/12/2020	088005150900	29.00
403	28/12/2020	108002150900	15.00
404	28/12/2020	118001150900	15.00
405	28/12/2020	138001150900	10.00
406	28/12/2020	158005150900	66.00
407	28/12/2020	168001150900	26.00
408	28/12/2020	188001150900	16.00
409	28/12/2020	228001150900	24.00
410	28/12/2020	238001150900	16.00
396	28/12/2020	258001150900	17.00
397	28/12/2020	308001150900	4.00
398	28/12/2020	348001150900	8.00
399	28/12/2020	358003150900	88.00
400	28/12/2020	378002150900	100.00

SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: R
OSA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0270 00 02 OSA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
411	28/12/2020	018001150900	5.00
412	28/12/2020	088005150900	8.00
413	28/12/2020	108002150900	3.00
414	28/12/2020	118001150900	8.00
415	28/12/2020	138001150900	1.00
416	28/12/2020	158005150900	23.00
417	28/12/2020	168001150900	14.00
418	28/12/2020	188001150900	5.00
419	28/12/2020	228001150900	5.00
420	28/12/2020	238001150900	1.00
421	28/12/2020	258001150900	7.00
422	28/12/2020	308001150900	1.00
423	28/12/2020	348001150900	4.00
424	28/12/2020	358003150900	30.00
425	28/12/2020	378002150900	38.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZ

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:05 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9

No. PROVEEDOR: 00018551

UL MARINO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0304 00 02 UL MARINO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
426	28/12/2020	018001150900	31.00
427	28/12/2020	088005150900	43.00
428	28/12/2020	098001150900	1.00
429	28/12/2020	108002150900	18.00
430	28/12/2020	118001150900	79.00
431	28/12/2020	138001150900	19.00
432	28/12/2020	158005150900	123.00
433	28/12/2020	168001150900	71.00
434	28/12/2020	188001150900	26.00
435	28/12/2020	228001150900	45.00
436	28/12/2020	238001150900	18.00
437	28/12/2020	258001150900	38.00
438	28/12/2020	308001150900	11.00
439	28/12/2020	348001150900	7.00
440	28/12/2020	358003150900	152.00
441	28/12/2020	378002150900	163.00

SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
 AZUL MARINO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0338 00 02 AZUL MARINO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
442	28/12/2020	018001150900	38.00
443	28/12/2020	088005150900	82.00
444	28/12/2020	098001150900	1.00
445	28/12/2020	108002150900	39.00
446	28/12/2020	118001150900	80.00
447	28/12/2020	138001150900	19.00
448	28/12/2020	158005150900	163.00
449	28/12/2020	168001150900	97.00
450	28/12/2020	188001150900	40.00
451	28/12/2020	228001150900	69.00
452	28/12/2020	238001150900	34.00
287	28/12/2020	258001150900	44.00
288	28/12/2020	308001150900	15.00

Clasif. Presp: 099001150000 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:05 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PAGINA: 7

FECHA: 11/09/2020

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

289	28/12/2020	348001150900	22.00
290	28/12/2020	358003150900	250.00
291	28/12/2020	378002150900	214.00

SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: A
 ZUL MARINO. CEDULA 9.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0361 00 02 ZUL MARINO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
292	28/12/2020	018001150900	19.00
293	28/12/2020	088005150900	51.00
294	28/12/2020	108002150900	25.00
295	28/12/2020	118001150900	49.00
296	28/12/2020	138001150900	22.00
297	28/12/2020	158005150900	78.00
298	28/12/2020	168001150900	35.00
299	28/12/2020	188001150900	12.00
300	28/12/2020	228001150900	21.00
301	28/12/2020	238001150900	22.00
302	28/12/2020	258001150900	26.00
303	28/12/2020	308001150900	7.00
304	28/12/2020	348001150900	12.00
305	28/12/2020	358003150900	95.00
306	28/12/2020	378002150900	107.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: V
 ERDE AGUA. CEDULA 10.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0379 00 02 ERDE AGUA. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
307	28/12/2020	158005150900	2.00
308	28/12/2020	168001150900	3.00
309	28/12/2020	228001150900	1.00
310	28/12/2020	258001150900	2.00
311	28/12/2020	358003150900	1.00
312	28/12/2020	378002150900	2.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 8
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:05 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:

VERDE AGUA. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0403 00 02 VERDE AGUA. CEDULA 10.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
313	28/12/2020	108002150900	1.00
314	28/12/2020	158005150900	1.00
315	28/12/2020	238001150900	1.00
316	28/12/2020	358003150900	6.00
317	28/12/2020	378002150900	2.00

SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR:
VERDE AGUA. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0437 00 02 VERDE AGUA. CEDULA 10.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
318	28/12/2020	358003150900	3.00

SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: B
LANCO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0478 00 02 LANCO. CEDULA 10.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
319	28/12/2020	018001150900	2.00
320	28/12/2020	088005150900	3.00
321	28/12/2020	108002150900	3.00
322	28/12/2020	118001150900	3.00
323	28/12/2020	158005150900	4.00
324	28/12/2020	168001150900	1.00
325	28/12/2020	228001150900	2.00
326	28/12/2020	238001150900	2.00
327	28/12/2020	258001150900	3.00
328	28/12/2020	348001150900	1.00
329	28/12/2020	358003150900	5.00
330	28/12/2020	378002150900	7.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 9
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:05 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
BLANCO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0502 00 02 BLANCO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
331	28/12/2020	018001150900	8.00
332	28/12/2020	088005150900	10.00
333	28/12/2020	108002150900	8.00
334	28/12/2020	118001150900	15.00
335	28/12/2020	138001150900	5.00
336	28/12/2020	158005150900	15.00
337	28/12/2020	168001150900	10.00
338	28/12/2020	188001150900	4.00
339	28/12/2020	228001150900	11.00
340	28/12/2020	238001150900	6.00
341	28/12/2020	258001150900	8.00
342	28/12/2020	308001150900	1.00
343	28/12/2020	348001150900	2.00
344	28/12/2020	358003150900	22.00
345	28/12/2020	378002150900	25.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR:
 BLANCO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 0536 00 02 BLANCO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
355	28/12/2020	018001150900	3.00
356	28/12/2020	088005150900	8.00
357	28/12/2020	108002150900	4.00
358	28/12/2020	118001150900	5.00
359	28/12/2020	158005150900	17.00
346	28/12/2020	168001150900	9.00
347	28/12/2020	188001150900	1.00
348	28/12/2020	228001150900	4.00
349	28/12/2020	238001150900	4.00
350	28/12/2020	258001150900	4.00
351	28/12/2020	308001150900	1.00
352	28/12/2020	348001150900	4.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 10
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:05 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

353	28/12/2020	358003150900	13.00
354	28/12/2020	378002150900	8.00

SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO

LOR: BLANCO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0569 00 02 LOR: BLANCO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
360	28/12/2020	088005150900	1.00
361	28/12/2020	108002150900	1.00
362	28/12/2020	258001150900	1.00
363	28/12/2020	358003150900	2.00
364	28/12/2020	378002150900	2.00

SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: V
ERDE OSCURO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0577 00 02 ERDE OSCURO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
365	28/12/2020	018001150900	90.00
366	28/12/2020	088005150900	89.00
367	28/12/2020	098001150900	1.00
368	28/12/2020	108002150900	35.00
369	28/12/2020	118001150900	108.00
204	28/12/2020	138001150900	23.00
205	28/12/2020	158005150900	171.00
206	28/12/2020	168001150900	84.00
207	28/12/2020	188001150900	20.00
208	28/12/2020	228001150900	76.00
209	28/12/2020	238001150900	49.00
210	28/12/2020	258001150900	36.00
211	28/12/2020	308001150900	2.00
212	28/12/2020	348001150900	13.00
213	28/12/2020	358003150900	246.00
214	28/12/2020	378002150900	280.00

SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 11
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

VERDE OSCURO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0601 00 02 VERDE OSCURO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
228	28/12/2020	018001150900	244.00

229	28/12/2020	088005150900	434.00
230	28/12/2020	098001150900	4.00
215	28/12/2020	108002150900	143.00
216	28/12/2020	118001150900	412.00
217	28/12/2020	138001150900	99.00
218	28/12/2020	158005150900	589.00
219	28/12/2020	168001150900	349.00
220	28/12/2020	188001150900	109.00
221	28/12/2020	228001150900	342.00
222	28/12/2020	238001150900	145.00
223	28/12/2020	258001150900	134.00
224	28/12/2020	308001150900	38.00
225	28/12/2020	348001150900	86.00
226	28/12/2020	358003150900	1,011.00
227	28/12/2020	378002150900	1,147.00

SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR:
VERDE OSCURO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0635 00 02 VERDE OSCURO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
231	28/12/2020	018001150900	184.00
232	28/12/2020	088005150900	387.00
233	28/12/2020	098001150900	1.00
234	28/12/2020	108002150900	153.00
235	28/12/2020	118001150900	291.00
236	28/12/2020	138001150900	63.00
237	28/12/2020	158005150900	405.00
238	28/12/2020	168001150900	246.00
239	28/12/2020	188001150900	78.00
240	28/12/2020	228001150900	191.00
241	28/12/2020	238001150900	107.00
242	28/12/2020	258001150900	126.00
243	28/12/2020	308001150900	18.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 12
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SMC1
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

244	28/12/2020	348001150900	78.00
245	28/12/2020	358003150900	716.00
246	28/12/2020	378002150900	780.00

SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO
LOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0668 00 02 LOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
247	28/12/2020	018001150900	49.00
248	28/12/2020	088005150900	82.00
249	28/12/2020	108002150900	27.00
250	28/12/2020	118001150900	48.00
251	28/12/2020	138001150900	14.00
252	28/12/2020	158005150900	64.00
253	28/12/2020	168001150900	41.00
254	28/12/2020	188001150900	14.00
255	28/12/2020	228001150900	19.00
256	28/12/2020	238001150900	29.00
257	28/12/2020	258001150900	19.00
258	28/12/2020	308001150900	3.00
259	28/12/2020	348001150900	13.00
260	28/12/2020	358003150900	117.00
261	28/12/2020	378002150900	138.00

SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: A
ZUL MARINO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0957 00 02 ZUL MARINO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
262	28/12/2020	358003150900	3.00
263	28/12/2020	378002150900	1.00

SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
AZUL MARINO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 0981 00 02 AZUL MARINO. CEDULA 10.

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 13
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
264	28/12/2020	088005150900	3.00
265	28/12/2020	138001150900	1.00
266	28/12/2020	158005150900	2.00
267	28/12/2020	168001150900	8.00
268	28/12/2020	358003150900	7.00
269	28/12/2020	378002150900	7.00

SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR:
AZUL MARINO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1013 00 02 AZUL MARINO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
270	28/12/2020	088005150900	1.00
271	28/12/2020	158005150900	1.00
272	28/12/2020	168001150900	5.00
273	28/12/2020	258001150900	1.00
274	28/12/2020	358003150900	8.00
275	28/12/2020	378002150900	5.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. CO
LOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1047 00 02 LOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
276	28/12/2020	358003150900	3.00
277	28/12/2020	378002150900	1.00

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL
OR: VERDE AGUA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1096 00 02 OR: VERDE AGUA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
-------------	---------------	---------------------	--------------------

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 14
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

278	28/12/2020	018001150900	24.00
279	28/12/2020	088005150900	50.00
280	28/12/2020	108002150900	19.00
281	28/12/2020	118001150900	36.00
282	28/12/2020	138001150900	9.00
283	28/12/2020	158005150900	98.00
284	28/12/2020	168001150900	33.00
285	28/12/2020	188001150900	29.00
286	28/12/2020	228001150900	21.00
121	28/12/2020	238001150900	23.00
122	28/12/2020	258001150900	25.00
123	28/12/2020	308001150900	5.00
124	28/12/2020	348001150900	10.00

Handwritten mark

125	28/12/2020	358003150900	67.00
126	28/12/2020	378002150900	86.00

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:
VERDE AGUA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1104 00 02 VERDE AGUA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
127	28/12/2020	018001150900	10.00
128	28/12/2020	088005150900	20.00
129	28/12/2020	108002150900	3.00
130	28/12/2020	118001150900	24.00
131	28/12/2020	138001150900	3.00
132	28/12/2020	158005150900	25.00
133	28/12/2020	168001150900	12.00
134	28/12/2020	188001150900	4.00
135	28/12/2020	228001150900	3.00
136	28/12/2020	238001150900	6.00
137	28/12/2020	258001150900	2.00
138	28/12/2020	308001150900	2.00
139	28/12/2020	348001150900	5.00
140	28/12/2020	358003150900	29.00
141	28/12/2020	378002150900	29.00

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL
OR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 15
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

=====

210 115 1112 00 02 OR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
142	28/12/2020	018001150900	86.00
143	28/12/2020	088005150900	197.00
144	28/12/2020	108002150900	73.00
145	28/12/2020	118001150900	164.00
146	28/12/2020	138001150900	57.00
147	28/12/2020	158005150900	220.00
148	28/12/2020	168001150900	114.00
149	28/12/2020	188001150900	75.00
150	28/12/2020	228001150900	102.00
151	28/12/2020	238001150900	44.00
152	28/12/2020	258001150900	120.00

153	28/12/2020	308001150900	13.00
154	28/12/2020	348001150900	21.00
155	28/12/2020	358003150900	305.00
156	28/12/2020	378002150900	371.00

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:
VERDE OSCURO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1120 00 02 VERDE OSCURO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
157	28/12/2020	018001150900	23.00
158	28/12/2020	088005150900	81.00
159	28/12/2020	108002150900	32.00
160	28/12/2020	118001150900	77.00
161	28/12/2020	138001150900	6.00
162	28/12/2020	158005150900	83.00
163	28/12/2020	168001150900	35.00
164	28/12/2020	188001150900	16.00
165	28/12/2020	228001150900	31.00
166	28/12/2020	238001150900	21.00
167	28/12/2020	258001150900	19.00
168	28/12/2020	308001150900	7.00
169	28/12/2020	348001150900	13.00
170	28/12/2020	358003150900	105.00
171	28/12/2020	378002150900	115.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 16
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:07 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL
OR: ROSA. CEDULA 9.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1138 00 02 OR: ROSA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
181	28/12/2020	018001150900	1.00
172	28/12/2020	088005150900	2.00
173	28/12/2020	108002150900	1.00
174	28/12/2020	138001150900	1.00
175	28/12/2020	158005150900	2.00
176	28/12/2020	188001150900	1.00
177	28/12/2020	258001150900	2.00
178	28/12/2020	308001150900	1.00
179	28/12/2020	358003150900	3.00

AB

180 28/12/2020 378002150900 8.00

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:
ROSA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1146 00 02 ROSA. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
182	28/12/2020	088005150900	1.00
183	28/12/2020	188001150900	1.00
184	28/12/2020	238001150900	1.00
185	28/12/2020	258001150900	1.00
186	28/12/2020	358003150900	1.00
187	28/12/2020	378002150900	1.00

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL
OR: AZUL MARINO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1153 00 02 OR: AZUL MARINO. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
188	28/12/2020	018001150900	6.00
189	28/12/2020	088005150900	8.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 17
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:07 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

190	28/12/2020	108002150900	3.00
191	28/12/2020	118001150900	7.00
192	28/12/2020	138001150900	3.00
193	28/12/2020	158005150900	19.00
194	28/12/2020	168001150900	4.00
195	28/12/2020	188001150900	5.00
196	28/12/2020	228001150900	8.00
197	28/12/2020	238001150900	3.00
198	28/12/2020	258001150900	2.00
199	28/12/2020	308001150900	1.00
200	28/12/2020	348001150900	2.00
201	28/12/2020	358003150900	20.00
202	28/12/2020	378002150900	32.00

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:
AZUL MARINO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1161 00 02 AZUL MARINO. CEDULA 9.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
203	28/12/2020	018001150900	1.00
38	28/12/2020	088005150900	2.00
39	28/12/2020	108002150900	4.00
40	28/12/2020	118001150900	2.00
41	28/12/2020	158005150900	6.00
42	28/12/2020	168001150900	4.00
43	28/12/2020	188001150900	1.00
44	28/12/2020	228001150900	1.00
45	28/12/2020	258001150900	1.00
46	28/12/2020	348001150900	2.00
47	28/12/2020	358003150900	4.00
48	28/12/2020	378002150900	8.00

SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR : VERDE AGUA. CEDULA 10.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1179 00 02 : VERDE AGUA. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
49	28/12/2020	378002150900	1.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 18
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:07 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR : BLANCO. CEDULA 10.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1187 00 02 : BLANCO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
50	28/12/2020	108002150900	1.00
51	28/12/2020	158005150900	1.00
52	28/12/2020	168001150900	1.00

SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR : VERDE OSCURO. CEDULA 10.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1195 00 02 : VERDE OSCURO. CEDULA 10.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
-------------	---------------	---------------------	--------------------

53	28/12/2020	018001150900	20.00
54	28/12/2020	088005150900	28.00
55	28/12/2020	108002150900	11.00
56	28/12/2020	118001150900	22.00
57	28/12/2020	138001150900	2.00
58	28/12/2020	158005150900	22.00
59	28/12/2020	168001150900	6.00
60	28/12/2020	188001150900	1.00
61	28/12/2020	228001150900	10.00
62	28/12/2020	238001150900	3.00
63	28/12/2020	258001150900	7.00
64	28/12/2020	308001150900	2.00
65	28/12/2020	348001150900	3.00
66	28/12/2020	358003150900	46.00
67	28/12/2020	378002150900	35.00

SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR
: AZUL MARINO. CEDULA 10.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1203 00 02 : AZUL MARINO. CEDULA 10.

FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 19
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:07 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
68	28/12/2020	158005150900	1.00

SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZU
L MARINO. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1211 00 02 L MARINO. CEDULA 9.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
69	28/12/2020	088005150900	3.00

SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VER
DE AGUA. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1245 00 02 DE AGUA. CEDULA 9.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
70	28/12/2020	018001150900	3.00
71	28/12/2020	088005150900	5.00

72	28/12/2020	108002150900	1.00
73	28/12/2020	118001150900	5.00
74	28/12/2020	138001150900	2.00
75	28/12/2020	168001150900	2.00
76	28/12/2020	188001150900	3.00
77	28/12/2020	228001150900	1.00
78	28/12/2020	238001150900	2.00
79	28/12/2020	258001150900	2.00
80	28/12/2020	348001150900	1.00
81	28/12/2020	358003150900	1.00
82	28/12/2020	378002150900	3.00

SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VER
 DE OSCURO. CEDULA 9.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1252 00 02 DE OSCURO. CEDULA 9.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
96	28/12/2020	018001150900	6.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 20
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:08 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U200871
 No. REQUISICION: 0990210020320SM01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PEU -970902-IQ9
 No. PROVEEDOR: 00018551

83	28/12/2020	088005150900	12.00
84	28/12/2020	108002150900	1.00
85	28/12/2020	118001150900	2.00
86	28/12/2020	138001150900	2.00
87	28/12/2020	158005150900	6.00
88	28/12/2020	168001150900	4.00
89	28/12/2020	188001150900	1.00
90	28/12/2020	228001150900	1.00
91	28/12/2020	238001150900	1.00
92	28/12/2020	258001150900	3.00
93	28/12/2020	348001150900	1.00
94	28/12/2020	358003150900	12.00
95	28/12/2020	378002150900	8.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VE
 RDE OSCURO. CEDULA 10.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1286 00 02 RDE OSCURO. CEDULA 10.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
97	28/12/2020	018001150900	3.00
98	28/12/2020	088005150900	7.00
99	28/12/2020	108002150900	1.00

100	28/12/2020	118001150900	3.00
101	28/12/2020	158005150900	4.00
102	28/12/2020	188001150900	1.00
103	28/12/2020	228001150900	1.00
104	28/12/2020	238001150900	2.00
105	28/12/2020	258001150900	3.00
106	28/12/2020	358003150900	7.00
107	28/12/2020	378002150900	7.00

SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AM
ARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1294 00 02 ARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
108	28/12/2020	018001150900	2.00
109	28/12/2020	088005150900	11.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 21
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:08 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

110	28/12/2020	108002150900	1.00
111	28/12/2020	118001150900	8.00
112	28/12/2020	158005150900	14.00
113	28/12/2020	168001150900	6.00
114	28/12/2020	188001150900	3.00
115	28/12/2020	228001150900	9.00
116	28/12/2020	238001150900	2.00
117	28/12/2020	258001150900	6.00
118	28/12/2020	358003150900	68.00
119	28/12/2020	378002150900	53.00

SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR:
AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1302 00 02 AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
120	28/12/2020	018001150900	6.00
1	28/12/2020	088005150900	21.00
2	28/12/2020	108002150900	5.00
3	28/12/2020	118001150900	9.00
4	28/12/2020	158005150900	12.00
5	28/12/2020	168001150900	7.00
6	28/12/2020	188001150900	3.00
7	28/12/2020	228001150900	8.00

8	28/12/2020	238001150900	1.00
9	28/12/2020	258001150900	3.00
10	28/12/2020	308001150900	3.00
11	28/12/2020	348001150900	1.00
12	28/12/2020	358003150900	55.00
13	28/12/2020	378002150900	56.00

SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: A
MARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1310 00 02 MARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
14	28/12/2020	088005150900	10.00
15	28/12/2020	108002150900	5.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 22
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:08 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U200871
No. REQUISICION: 0990210020320SM01
ANEXO 2

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

16	28/12/2020	118001150900	4.00
17	28/12/2020	138001150900	5.00
18	28/12/2020	158005150900	4.00
19	28/12/2020	168001150900	5.00
20	28/12/2020	188001150900	2.00
21	28/12/2020	228001150900	2.00
22	28/12/2020	238001150900	4.00
23	28/12/2020	258001150900	2.00
24	28/12/2020	348001150900	1.00
25	28/12/2020	358003150900	37.00
26	28/12/2020	378002150900	25.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COL
OR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 115 1328 00 02 OR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
27	28/12/2020	088005150900	1.00
28	28/12/2020	108002150900	1.00
29	28/12/2020	118001150900	1.00
30	28/12/2020	258001150900	1.00
31	28/12/2020	358003150900	6.00
32	28/12/2020	378002150900	4.00

SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:

AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 115 1336 00 02 AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
33	28/12/2020	118001150900	1.00
34	28/12/2020	158005150900	2.00
35	28/12/2020	188001150900	1.00
36	28/12/2020	358003150900	6.00
37	28/12/2020	378002150900	2.00

A





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000175677-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord de Relaciones Laborales

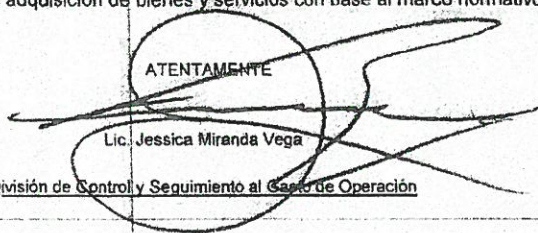
Concepto: OFICIO No. 3535 RECIBIDO EL 03/JUN/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL.

Fecha Elaboración: 05/06/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 811,440,000.00
 Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	811.440.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar se realizarán dos entregas:

- **Primera entrega:** A más tardar a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como 1ra

Entrega (Régimen Ordinario) y 1ra Entrega (IMSS Bienestar) en el Requerimiento del presente procedimiento.

- **Segunda entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como 2da Entrega (Régimen Ordinario) y 2da Entrega (IMSS Bienestar) en el Requerimiento del presente procedimiento.

Para Médicos Residentes se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **90** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega (Médicos Residentes) en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).
- Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.



El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar: Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 90 días naturales posteriores al fallo para la primera entrega y hasta por 120 días naturales posteriores al fallo para la segunda entrega.

Para Médicos Residentes: Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 90 días naturales posteriores al fallo para la única entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el

Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán

recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.



Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y la Norma Mexicana **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.



- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "INFORME DE LABORATORIOS"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por organismo(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El **Anexo 4.5. "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS Y MINUTA"** de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS"** de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"** de los presentes Términos y Condiciones. ✓
- e) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, donde manifieste que aceptan que los Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, lleven a cabo visitas a las instalaciones para observar los bienes que se están elaborando con la finalidad de comprobar que coincidan con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado. Las notificaciones de visita a las instalaciones, se realizarán por lo menos un día hábil previo al acto. ✓



- f) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO Y/O CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO"** se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo, certificado de cumplimiento de norma o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO Y/O CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color y número del certificado u orden de trabajo del informe, además el informe de laboratorio deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de laboratorio de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de laboratorio del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisadas en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio, además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en la prueba contratada al realizar esta con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese contratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba contratada.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados.

Cada informe de laboratorio del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO",

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS



- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de 09 de octubre de 2014, el certificado que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las “Especificaciones Técnicas ETIMSS”, incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logotipos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1. “DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx



- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en la prueba contratada al realizar está con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese contratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba contratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas de las Especificaciones Técnicas ETIMSS. ✓
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS". ✓



4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de laboratorio que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de laboratorio físico en original acompañado de una copia simple, informes de laboratorio digital a color, certificado de producto nuevo físico en original acompañado de una copia simple, certificado de producto nuevo digital a color, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.



- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta cuyo informe digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente informe físico en original.
- l) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en la prueba contratada al realizar esta con el mismo espécimen, además de no anexar el informe original del laboratorio donde fue contratada la prueba en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y no se entregue físicamente en original el reporte de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO".
- p) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificados de producto, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida, tanto para ropa como para calzado.



El Anexo 4.5. "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS Y MINUTA" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento se podrán realizar visitas a las instalaciones de los proveedores que hubieren sido adjudicados, debiéndose cumplir con lo siguiente:

Las visitas a las instalaciones se podrán realizar con posterioridad a la emisión del fallo y hasta un día antes de la fecha límite de entrega y a solicitud de ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y deberán ser notificadas al proveedor adjudicado (personalmente, por correo electrónico, telefónicamente o por oficio) a través del administrador del contrato con por lo menos un día hábil de anticipación.

A las visitas deberán acudir ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a fin de observar que los bienes que se están elaborando coincidan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado, debiéndose levantar la minuta correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos



de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar: Primera entrega: Al día 95 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados. Segunda entrega: Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados. Para Médicos Residentes: Única entrega: Al día 95 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011

“Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

“Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas”.

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 “DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.



8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 “Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)”. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria al procedimiento se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico



Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:


- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

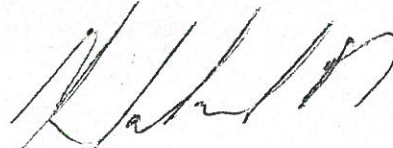
POR EL IMSS

POR EL SNTSS


Mtro. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales
Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)


Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

SIN TEXTO

ANEXO 4.1

INFORME DE LABORATORIOS


Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de laboratorios están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

SAVIO BETHAN O 

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO


Ciudad de México, a ____ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto Nuevo está emitido por Organismos de Certificación autorizados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

DAVID BELTRAN 

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.





CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

- 1.- Anotar el número de cédulas en las que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del certificado.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

Anexo 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana .	
2.- La muestra de calzado debe ser talla: femenino 25.0 y Masculino 26.0	
3.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial .	
4.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
Cédula	Descripción
01	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, MASCULINO
02	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, FEMENINO
03	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, MASCULINO
04	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, FEMENINO
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO
08	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL DE MANGA CORTA, MASCULINO
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	SACO DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	SACO DE MANGA CORTA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL, MASCULINO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS.
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS

Cédula	Descripción
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA MANGA CORTA, MASCULINO
44	FILIPINA MANGA CORTA, FEMENINO
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las especificaciones técnicas.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, dimensiones, especificaciones, detalles y medidas establecidas por la convocante, pues incluso el color elegido deberá cumplir con el código pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4

**PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO
ZONA "A"**

Cédula	Descripción	Informe de Laboratorio	Certificado de Producto Nuevo
01	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, MASCULINO	X	
02	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, FEMENINO	X	
03	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, MASCULINO	X	
04	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, FEMENINO	X	
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
07	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO	X	
08	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO	X	
09	SUÉTER FEMENINO	X	
10	SUÉTER MASCULINO	X	
11	OVEROL DE MANGA CORTA, MASCULINO	X	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	
13	SACO DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO	X	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X	
15	SACO DE MANGA CORTA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL, MASCULINO	X	
16	CORBATA.		NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA		NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.		NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X	
21	CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO	X	
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	X	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	X	
24	SANDALIAS.		NO APLICA
25	CALCETAS.		NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X	
30	GORRA DEPORTIVA		NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA		NO APLICA
32	TENNIS		NO APLICA
33	CALZADO DE PROTECCIÓN		X
34	SACO PARA DAMA		NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X	



Cédula	Descripción	Informe de Laboratorio	Certificado de Producto Nuevo
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO		NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO		NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X	
41	MANDIL IMPERMEABLE		NO APLICA
42	CALZADO IMPERMEABLE		NO APLICA
43	FILIPINA MANGA CORTA, MASCULINO	X	
44	FILIPINA MANGA CORTA, FEMENINO	X	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO		X
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	X	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X	
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO		X
52	CALZADO DIELECTRICO *	X	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X	
55	FAJA	X	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
57	PANTALON PARA CABALLERO	X	
58	PANTALON PARA DAMA	X	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA		NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO		NO APLICA
63	CALZADO MASCULINO		X
64	CALZADO FEMENINO		X

***NOTA:** Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, además del informe de laboratorio, se deberá presentar certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.



	<p>COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES</p>	
--	---	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2020
XX:XX horas

4.5
RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

LA-050GYR120-XXX-2020

Nombre: Determinación o Razón Social del Proveedor:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR	MUESTRA (CANTIDAD)	OBSERVACIONES

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1.

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES (ANTES DELEGACIONES) Y O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES (ANTES DELEGACIONES) Y/O UNIAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>HIDALGO</p>	<p>Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.</p>
<p>ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</p>	<p>Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México</p>	<p>Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.</p>
<p>ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140</p>	<p>Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000</p>
<p>MORELOS</p>	<p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos</p>
<p>PUEBLA</p>	<p>Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.</p>	<p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.</p>



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES (ANTES DELEGACIONES) Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATALES Y REGIONALES (ANTES DELEGACIONES) Y/O UNIAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATALES Y REGIONALES (ANTES DELEGACIONES) Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA EFECTIVA

E

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

Oficio N° 09 53 84 61 1813/2020001621

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 19 MAR 2020 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2020 considerada para la adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: *"Tratándose de contrataciones consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, el servidor público titular del Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de los Contratos y el proveedor o proveedores correspondientes, se deberá señalar en el clausulado de los contratos que se deriven, el área institucional que fungirá como representante de los Administradores de los mismos y deberá agregarse en un anexo la relación de los Administradores de los Contratos, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Administradores de los Contratos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades"*.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Áreas de Nivel Central.

Carretera México-Toluca, s/n, P.O. Box 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 MAR 2020
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de Leonora Vicario
Secretaría de Salud


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. 297 de fecha 27 de enero del presente ejercicio fiscal, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar.


Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente


Manuel Román López Bustos
Titular

Valida


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación

Revisa


Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos

Con copia para:

- C. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- C. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALCG

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA A

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
CHIHUAHUA	ING. MARÍA MAGDALENA LICÓN PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	maria.liconp@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
DF SUR	LIC. CORAL TÉLLEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	coral.tellez@imss.gob.mx	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.
DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	hugo.cervantes@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
HIDALGO	LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-771-7140-399	maria.mayorgad@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
MORELOS	LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
PUEBLA	C.P. ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA A

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-246-466-5183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	014928991018	jose.escobedov@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
NIVEL CENTRAL-ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	C.P. MARIO TÉLLEZ BARRAGÁN	TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTRO DE NIVEL CENTRAL	55 55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182	mario.tellez@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200871

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

01

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
 República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095
 E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR120-E31-2020

*GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
 ZONA A PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, REGIONALES Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO 15

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	N° LA-050GYR120-E31-2020	FECHA:	28 DE JULIO DEL 2020	No de PREI
NOMBRE DEL LICITANTE:	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)	DISTRIBUIDOR: ()	IMSS:000018551
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ()	PEQUEÑA (X)	MEDIANA ()	GRANDE ()

Partida	Código	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento truncado	Precio Unitario con descuento ofertado = TRUNCAR(PMR / (PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado) / 100.2)	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
7	7	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO	67,784	\$221.82	3.00	3.00	\$ 215.16	\$ 14,584,405.44
8	8	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO	74,983	\$219.33	3.00	3.00	\$ 212.75	\$ 15,952,633.25
9	9	SUETER FEMENINO	65,113	\$275.47	10.01	10.01	\$ 247.89	\$ 16,140,861.57
10	10	SUETER MASCULINO	12,003	\$277.10	10.01	10.01	\$ 249.36	\$ 2,993,068.08
SUBTOTAL								\$ 48,670,968.34
IVA								\$ 7,947,354.93
TOTAL								\$ 57,618,323.27

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

(CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE
 PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

DAVID BEHARANTE BI
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

01

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
 República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095
 E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR120-E31-2020
 "GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
 ZONA A PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES,
 REGIONALES Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ANEXO 4.6
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PUNTO EUROPEO, S. A. DE C.V.		FECHA:	28 DE JULIO DEL 2020
DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE:	REPUBLICA DE CHILE N° 71-402, COL. CENTRO, C.P. 06010, CIUDAD DE MEXICO. PEU-970902-IQ9	N° DE PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR120-E31-2020	
CORREO ELECTRÓNICO:	puntoeuropeo@live.com	DISTRIBUIDOR:	FABRICANTE: (X)	

PART	CEDELA	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	LIN	CANT	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
7	07	210	110	1612	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO. TALLA: CHICA, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON CUATRO BOTONES Y OJALES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	67,784	PUNTO EUROPEO	PUNTO EUROPEO, S. A. DE C.V.	PEU-970902-IQ9
7	07	210	110	1646	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO. TALLA: MEDIANA, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON CUATRO BOTONES Y OJALES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	1679	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO. TALLA: GRANDE, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON CUATRO BOTONES Y OJALES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA				



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
 República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095

E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

7	07	210	110	1703	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO. TALLA: EXTRA-GRANDE, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO. LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS. CON CUATRO BOTONES Y OJALES. ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A". CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	2271	06	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO. TALLA: ESPECIAL, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO. LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS. CON CUATRO BOTONES Y OJALES. ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A". CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	2453	02	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO TALLA: PLUS, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO. LOGOSIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS. CON CUATRO BOTONES Y OJALES. ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A". CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA				
8	08	210	110	1737	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: CHICA, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO. LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES. TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A". CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA		PUNTO EUROPEO	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	PEU-970902-109
8	08	210	110	1760	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: MEDIANA, TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO. LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES. TRES BOLSAS DE PARCHE. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A". CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA				

A



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

03

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095

E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

06	210	110	1794	07	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: GRANDE. TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES, TRES BOLSAS DE PARCHÉ., ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	74,983			
8	08	210	110	2289	06	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: EXTRA-GRANDE. TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES, TRES BOLSAS DE PARCHÉ., ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 8.	X	PZA	1				PZA
08	210	110	2297	08	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES, TRES BOLSAS DE PARCHÉ., ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA				
8	08	210	110	2461	02	01	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO. TALLA: PLUS. TELA: POPELINA FALLA: GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON, COLOR BLANCO, LOGO SIMBOLO DEL IMSS COLOR VERDE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U. TIPO: RECTO. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE. DELANTERO: DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CON CINCO BOTONES Y OJALES, TRES BOLSAS DE PARCHÉ., ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. ZONA "A", CEDULA 8.	PL	PZA	1				PZA
9	09	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	PUNTO EUROPEO.	PUNTO EUROPEO, S. A. DE C.V.	PEU-970902-1Q9
9	09	210	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0098	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA			
9	09	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
 República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095

E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com



9	09	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	65,113			
	09	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA				
	09	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1148	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA				
	09	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA				
	09	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1310	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	12,003	PUNTO EUROPEO	PUNTO EUROPEO, S. A. DE C.V.	PEU-970902-109
10	10	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA				
10	10	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA				



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

03

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095

E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

10	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA					
	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA					
10	210	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA					
10	10	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA				

ATENTAMENTE
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.


DAVID BEHAR ANTEBI
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS



SIN TEXTO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095

E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

licitación PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR120-E31-2020

"GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR ZONA A PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, REGIONALES Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ANEXO 9

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

DAVID BEHAR ANTEBI, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y DESCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR120-E31-2020, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	PEU-970902-IQ9		
DOMICILIO			
CALLE Y NÚMERO:	REPÚBLICA DE CHILE NO. 71 INT. 402		
COLONIA:	CENTRO	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL:	06010	ENTIDAD FEDERATIVA:	CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONOS:	01-55-55296074	FAX EN EL D.F.:	01-55-55296095
CORREO ELECTRÓNICO:	puntoeuropeo@hotmail.com	puntoeuropeo@puntoeuropeo.com	

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 21367	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 1997			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. JOSÉ LUÍS BORBOLLA PÉREZ NOTARIO 40, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO				
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 17 DE OCTUBRE DE 1997 N° FOLIO: 227878.				
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: DE 99 AÑOS				
RELACIÓN DE ACCIONISTAS				
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S)	R.F.C.	% DE ACCIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación y distribución de toda clase de prendas de vestir, Uniformes Industriales y Playeras Publicitarias
República de Chile 71-402 Col. Centro, C.P. 06010 México, D.F. Tels. 5529-6074 5529-0955 Fax. 55296095
E-mail: puntoeuropeo@puntoeuropeo.com, puntoeuropeo@hotmail.com

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA DE TODA CLASE DE ROPA.			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		AUMENTO AL CAPITAL CON LA ESCRITURA N° 136,765, 05-JULIO-2006. AUMENTO AL CAPITAL CON LA ESCRITURA N° 142,118, 14-JULIO-2010.	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		DAVID BEHAR ANTEBI	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:			
ACTA CONSTITUTIVA			
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	21,367	FECHA:	02 DE SEPTIEMBRE DE 1997
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:			
LIC. JOSÉ LUIS BORBOLLA PÉREZ NO. 40 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.			

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS QUE CELEBREN, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DEL 2020

PROTESTO LO NECESARIO


DAVID BEHAR ANTEBI
REPRESENTANTE LEGAL